



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA


Suprímase el artículo 39 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**: “*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”, así:

~~**ARTÍCULO 39. SOBRETASA AL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.** Los municipios y el Distrito Capital que conformen la Región Metropolitana Bogotá—Cundinamarca podrán adoptar a través de sus concejos municipales y distrital una sobretasa al impuesto de delineación urbana Su valor corresponderá a un 1% adicional a la tasa impositiva— para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor porcentual sobre el valor de la obra— o al 40% adicional al valor del impuesto— para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor referido en SMMLV o UVTs—. Los recursos total o parcialmente serán transferidos a la Región Metropolitana.~~

~~Los elementos tributarios asociados a la citada sobretasa corresponderán a los del impuesto de delineación urbana que para tal efecto haya reglamentado cada autoridad municipal o distrital.~~

~~**PARÁGRAFO.** Esta sobretasa podrá suplir los aportes de que trata el literal C del artículo 28 de la presente ley.~~

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA




SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 40 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**: *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.”*, así:

~~**ARTÍCULO 40. PLUSVALÍA.** La Región Metropolitana será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante cualquier entidad pública en la Región Metropolitana.~~

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA


Suprímase el artículo 41 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**: “*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”, así:

~~**ARTÍCULO 41. CONTRIBUCIÓN REGIONAL DE VALORIZACIÓN.** Créase la contribución regional de valorización como un mecanismo de recuperación de los costos o participación en los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, directamente o a través de sus agencias, declare de impacto regional y que sean ejecutados directa o indirectamente por ellas, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de dichas obras o proyectos.~~

~~El sujeto activo de la contribución regional de valorización será la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, a través de la entidad pública a la que aquella le asigne las funciones para el cobro de la contribución. El sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable, la tarifa, el sistema para determinar costos y beneficios, y el método de distribución de la contribución, serán los definidos en la parte XII de la Ley 1819 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o sustituye, ajustados al ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.~~

~~Corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad reglamentar, aplicar directamente el cobro y realizar el recaudo de la contribución regional de valorización para cada proyecto de infraestructura a desarrollarse en el ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.~~

Cordialmente,

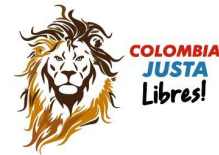

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 43 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**: “*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”, así:

~~ARTÍCULO 43. AUTORIZACION PARA IMPONER SOBRETASAS A LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA REGION METROPOLITANA BOGOTA.~~ El Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocien a la Región Metropolitana Bogotá, podrán imponer, con destino a la financiación de proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá, sobretasas respecto a los impuestos de su propiedad o por ellos administrados, excepción hecha del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, de la Sobretasa a la Gasolina, y de los Impuestos al Consumo de que trata la ley 223 de 1995 y las normas que los modifican.

~~Cuando la sobretasa recaiga sobre un impuesto que tenga formulario para su declaración, las entidades territoriales que la adopten deberán adicionar una casilla en los formularios para su liquidación.~~

~~Las tarifas de cada una de las sobretasas con destino a la Región Metropolitana Bogotá no podrán exceder del 5% (cinco por ciento) del respectivo impuesto a cargo.~~

~~Las entidades territoriales asociadas deberán transferir a la Región Metropolitana Bogotá los recursos de la sobretasa de que trata este artículo dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre.~~

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones supresivas se basan en las consideraciones que se listan a continuación:

1. La creación de nuevos impuestos es un desincentivo a la inversión en la Región, además de ser contraria a principios constitucionales tales como la progresividad y capacidad contributiva.
2. No es clara la necesidad, a partir de evidencia empírica, de crear nuevas sobretasas.
3. La recuperación económica y reactivación de las empresas se vería obstruida por estas medidas.
4. La carga tributaria de las empresas ya es lo suficientemente alta, particularmente en las zonas del centro de Colombia.
5. Aumentos en el predial se han traducido históricamente en menores valores de los inmuebles.
6. El consumidor final sería el más perjudicado por estas medidas, por la cadena de producción que sufre incrementos.
7. Las regiones metropolitanas, en virtud de las Leyes 388 de 1997 y 2079 de 2021, no tienen competencia para fijar plusvalía.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co